

14198 REAL DECRETO 1025/1994, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Francisco Domingo Montiel Arres.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Domingo Montiel Arres, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 20 de mayo de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 14 de septiembre de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Francisco Domingo Montiel Arres la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

14199 REAL DECRETO 1026/1994, de 13 de mayo, por el que se indulta a don José Moreno Cortés.

Visto el expediente de indulto de don José Moreno Cortés, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 9 de abril de 1992, como autor de un delito de receptación, a la pena de siete meses de prisión menor y multa de 30.000 pesetas, otro de resistencia a agentes de la autoridad, a la pena de dos meses de arresto mayor y una multa de 50.000 pesetas, y de dos faltas de lesiones, a dos penas de tres días de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 24 de noviembre de 1987, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don José Moreno Cortés las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

14200 REAL DECRETO 1027/1994, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Francisco Ismael Pérez Pastor.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Ismael Pérez Pastor, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 19 de mayo de 1993, como autor de un delito continuado de falsedad, a la pena de seis meses de arresto mayor, otro de estafa, en concurso ideal con el de falsedad, a la pena de seis meses de arresto mayor, y otro de usurpación de nombre, a la pena de cinco meses de arresto mayor y multa de 150.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 1983 y 1984, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Francisco Ismael Pérez Pastor las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

14201 REAL DECRETO 1028/1994, de 13 de mayo, por el que se indulta a doña María Cristina Ramírez Alfaro.

Visto el expediente de indulto de doña María Cristina Ramírez Alfaro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 7 de junio de 1990, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 5 de noviembre de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a doña María Cristina Ramírez Alfaro la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

14202 REAL DECRETO 1029/1994, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Rial Gasamans.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Rial Gasamans, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por las Secciones Segunda y Primera de la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencias de fecha 29 de abril de 1985, 27 de noviembre de 1992 y 5 de octubre de 1991, respectivamente, como autor de un delito de robo con intimidación y uso de armas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, otro de tenencia ilícita de armas, a la pena de siete meses de prisión menor, otro de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de 30.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir o del derecho de obtenerlo durante un año, otro de robo con violencia en las personas a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y otros dos delitos de robo con intimidación y uso de instrumentos peligrosos, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor por cada delito, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 12 de septiembre de 1984, 4 de febrero y 9 de junio de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Antonio Rial Gasamans las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

14203 REAL DECRETO 1030/1994, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Manuel Rodríguez Gutiérrez.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Rodríguez Gutiérrez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Gijón, en sentencia de fecha 22 de diciembre de 1992, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias legales, por hechos cometidos el día 15 de octubre de 1985, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Manuel Rodríguez Gutiérrez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE